

Al·l. i. C. U. V.

# intersindical

QUADERNS DE LA INTERSINDICAL VALENCIANA

EXTRA ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA

Febrer 2003



# Una oportunidad perdida

REVISA'T LA NÒMINA - VACANCES, PERMISOS I L·LICÈNCIES



Extra Administració de Justícia. Febrer 2003

STAPV  
 INTERSINDICAL VALENCIANA (STEPV-IV)

Director: VICENT ESTEVE  
 Consell de Redacció:  
 ADEL FRANCÉS, JOAN BLANCO,  
 JORDI BOLUDA, RAFA MIRALLES  
 Cap de Redacció: RAFA MIRALLES  
 Redacció: MARIANO AGUILAR, ADEL FRANCÉS  
 Disseny i diagramació:  
 JORDI BOLUDA  
 Fotografies: MANOLO GARCÍA  
 Revisió lingüística:  
 JOSÉ OROZCO

Administració, Redacció i Publicitat:  
 Juan de Mena, 14, baix. 46008 València  
 Tel. 96391955. Fax: 963924334  
 correu-e: alloli.stepv@intersindical.org  
 http://www.intersindical.org/stepv  
 Imprimeix: Bronte Graf, SL.  
 Cullerers, 18. Alaquàs. Tel. 961515017  
 Tiratge: 3.000 exemplars  
 Dipòsit Legal: V-807-2000



Alacant: Glorieta P. Vicente Mogica, 5-12. 03005.  
 Tel 965 985 165.  
 Alcoi: Jordi de Sant Jordi, 16-B. 03804.  
 Tel. 966 540 602.  
 Alzira: Avgda. Luis Suñer, 28-4i, p. 16. 46600.  
 Tel. 962 400 221.  
 Castelló: Marqués de Valverde, 8. 12003.  
 Tel. 964 269 094.  
 Elx: Maximiliana Thous, 121. 03204.  
 Tel. 966 225 616.  
 Gandia: Sant Pasqual, 13, 1ª - dta. 46700.  
 Tel. 962 950 754  
 València: Juan de Mena, 18. 46008.  
 Tel. 963 919 155.  
 Vinaròs: Av. de la Llibertat, 4-5é. 12500.  
 Tel. 964 269 094.  
 Xàtiva: Portal del Lleó, 8, 2ª. 46800.  
 Tel. 962 283 067.

## Justícia, com Funció Pública

En les últimes setmanes s'ha estat negociant un acord sobre retribucions i productivitat per al col·lectiu de l'Administració de Justícia. Aquest acord, que bàsicament tractava del complement específic i la productivitat, va causar malestar entre la majoria dels sindicats integrants de la Mesa, atès que l'Administració no va acceptar en cap moment incorporar una sèrie de qüestions que es consideraven importants des del punt de vista de la carrera administrativa i de les retribucions, com la negociació de les relacions de llocs de treball, la consolidació de la productivitat a través del complement específic o les situacions que es crearan amb la implantació dels judicis ràpids de la Llei 38/02 de 24 d'octubre.

A la Mesa de Negociació es van reclamar tots aquests punts per la majoria dels sindicats, però la Direcció General de Justícia no va considerar oportú canviar el text de la proposta. Així, en l'acord no es reflectirà ni tan sols el compromís d'iniciar negociacions per a abordar totes aquestes qüestions. L'Administració va preferir pactar, només amb CSIF i CEMSATSE, un acord que queda lluny de les expectatives dels empleats i empleades de Justícia. Com ha ocorregut en la Mesa Sectorial de Funció Pública (conselleries), l'Administració accepta oferir diners que no la comprometen més enllà de la vigència de l'acord. Per això, ofereix una gran part de l'increment retributiu com productivitat, en comptes d'aplicar eixe augment al complement específic.

És lamentable que es considere que l'acord està negociat amb la representació dels treballadors i treballadores, encara que només l'hagen signat dos sindicats que no representen la majoria de la Mesa Sectorial.

## sumari

3. Una oportunidad perdida  
 Se firma un acuerdo en la Mesa Sectorial de Justicia que no cubre las expectativas.
5. Acuerdo sindicatos-Ministerio  
 Resumen del acuerdo y calendario de aplicación.
6. Acuerdo Mesa Sectorial de la Generalitat  
 Resumen del acuerdo alcanzado entre la D.G. de Justicia y CSIF y CEMSATSE.
7. Allipebre  
 Informacions diverses sobre l'actualitat laboral

## Quadern central

### Permisos i llicències

Recull actualitzat dels permisos i les llicències del personal de la Agència Tributària.

### Revisa't la nòmina

Totes les retribucions i els descomptes per a 2003

STAPV-Iv afirma que el acuerdo firmado era manifiestamente mejorable

# Una oportunidad perdida

*Los trabajadores y trabajadoras de la Administración de Justicia han demostrado que saben lo que quieren y lo que han de hacer para conseguirlo. De ahí su alta participación en la huelga del 27 de noviembre. Con tal compromiso por parte del personal, los sindicatos tenían un alto listón a superar en la negociación con la Generalitat.*

*Aunque mientras no se hable en serio de temas como la exigencia del 100% real de las pagas extras, la cláusula de revisión salarial y la recuperación del poder adquisitivo, todo lo demás son parches que se ponen a la muy vapuleada nómina del personal. STAPV-Intersindical Valenciana no ha firmado el texto pactado por la Administración con otros sindicatos porque considera que se ha perdido la oportunidad de redondear un buen acuerdo que sentara las bases para comenzar a regularizar la deuda histórica que la Administración ha reconocido tener con los funcionarios y las funcionarias de la Administración de Justicia.*



MANOLO GARCÍA

Los importes que el acuerdo prevé que se paguen en concepto de complemento de productividad deberían empezar a consolidarse a través del complemento específico (CE) desde 2004, y finalizar su incorporación a dicho complemento en 2005. Así, incorporando un aumento por importe del 13,15% de la masa salarial, al mismo tiempo se homologaría el CE mínimo del personal del sector de la Función Pública de la Generalitat.

## La productividad, un error

Desde siempre, este Sindicato ha considerado la productividad como "pan para hoy y hambre para mañana", ya que su concesión depende de la voluntad política del Gobierno de turno. Sin ir más lejos, el propio director general de Justicia lo dejaba claro en la Mesa sectorial de 4 de febrero: lo bueno de la productividad es que cuando no haya un programa de productividad, se deja de pagar sin mayores problemas.

Para STAPV-Iv, no puede existir un concepto retributivo supeditado a la voluntad política y económica del Gobierno de turno. Máxime, si se tiene en cuenta además el deterioro retributivo que están padeciendo los empleados públicos, a golpe de datos irreales del IPC. Por ello el Sindicato aboga porque toda cantidad salarial reflejada en nómina sea consolidable. Es sabido que la inexistencia de cláusula de revisión salarial, provoca que el trabajador-

sufra un doble castigo: por un lado, la pérdida de un concepto no consolidable, y por otro la desviación propia del IPC.

Podría aceptarse un acuerdo de transición, según el cual se comience a pagar como complemento de productividad, pero acabando el proceso en el complemento específico. El presente acuerdo así lo hace, pero en 2005 deja todavía pendiente un 2'15% de la masa salarial, que queda en el aire.

En el acuerdo, además, la productividad se retribuye a cambio de establecer "un horario cuya franja de carácter fijo será, como mínimo, de 8:30 a 14:30 horas". Si bien es cierto que en las mesas técnicas se habló de horario fijo, nunca se especificó "de mínimos". En todo caso debería ser de un horario máximo, ya que referirse a mínimos sería como ofrecerle un cheque en blanco a la Administración en materia de horario.

## Falta de datos

Durante la negociación, la Dirección General de Justicia no ha facilitado una cifra esencial para la cuantificación del acuerdo, como la masa salarial de 2002, sin cuyo dato es imposible cuantificar la cantidad final que los funcionarios recibirán en un periodo que se alarga hasta el 2005. Estas cantidades se supeditarán a la puesta en marcha del nuevo Reglamento del personal de Justicia, que entre otras cosas, supone una nueva reordenación de los puestos

de trabajo.

A pesar de reclamarlo STAPV-Iv junto a otros sindicatos, el Acuerdo restringe el ámbito de las negociaciones a los conceptos retributivos expuestos, ya que no contempla aspectos como la negociación de las futuras Relaciones de Puestos de Trabajo, o las situaciones laborales y económicas que se generarán por la implantación de los nuevos juicios rápidos dimanantes de la Ley 38/02 de 24 de octubre.

Con la nueva ley, se vertebrarán las nuevas oficinas judiciales a través de la negociación, aprobación y publicación de la Relación de Puestos de Trabajo, figura novedosa en la Administración de Justicia, no así en la Generalitat. Esto supone que todos y cada uno de los puestos de trabajo que conforman los órganos judiciales deberán clasificarse, definir sus funciones, su destino, su posición en la jerarquía y su clasificación económica por niveles y grupos de titulación. ¿Qué cuantía final quedará para esta reclasificación si la masa salarial destinada a este fin es prácticamente inexistente? Por otra parte, el mínimo del CE propuesto no llega a la homologación con el CE mínimo del personal de la Función Pública Valenciana, una reivindicación del personal de Justicia desde que fue transferido a la Generalitat.

Con estos antecedentes, STAPV-Iv, como miembro de la Mesa Sectorial de Justicia, no podía firmar el acuerdo sobre complemento específico y productividad.

# Acuerdo Sindicatos - Ministerio de Justicia (27/10/2002)

EL 27 de noviembre de 2002 se firmó un acuerdo sobre retribuciones entre el Ministerio de Justicia y los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial estatal. A este pacto se llegó in extremis, pasadas las cinco de la madrugada del mismo día en que estaban convocados a la huelga todos los trabajadores y trabajadoras de la Administración de Justicia. El acuerdo establece la nueva estructura retributiva en el sector, cuyos conceptos más importantes se reproducen a continuación. Estos conceptos representan el punto de partida para la negociación en la Mesa Sectorial de Justicia de la Generalitat, ámbito en el que podrán ser mejorados, tanto en aspectos cualitativos como cuantitativos.

## Retribuciones básicas

El sueldo base quedaría de la siguiente manera, aplicando los actuales coeficientes multiplicadores (se eleva 0'5 puntos en cada Cuerpo en relación con el índice 3'5 asignado a los magis-

trados): Cuerpo de Gestión Procesal: 2.5 (1070.2 euros); Cuerpo de Tramitación Procesal: 2 (856.16 euros); Cuerpo de Auxilio Judicial: 1.75 (749.14 euros).

Estos incrementos sirven de referencia para los nuevos trienios perfeccionados a partir del 1 de enero de 2004, que mantendrán el porcentaje del 5%, aplicado sobre los nuevos sueldos: Cuerpo de Gestión: 53.51 euros; Cuerpo de Tramitación Procesal: 42.81 euros; Cuerpo de Auxilio Judicial: 37.46 euros.

La subida de las retribuciones básicas, que supone un aumento del 4'7% de la masa salarial, se aplicará en dos plazos: el 2% de la masa salarial desde el 28 de abril de 2003 y el 2'7 a partir del 1 de enero de 2004.

Respecto de las pagas extras, se ha supeditado su importe al acuerdo de la Mesa General de la Administración General del Estado. Al modificarse estas pagas, y dado su carácter de retribuciones básicas, en la Administración de Justicia también se pagarán sumando al sueldo base y los trienios el 20% del complemento de

destino en 2003, más otro 20% en 2004 (un total del 40%).

## Algunas consideraciones

El incremento del 4'7%, se aplicará linealmente a todo el funcionariado. La aplicación del complemento específico no será lineal, ya que se asignará dentro del arco del 2% de la masa salarial como mínimo y el 6% como máximo, lo que inevitablemente provocará tensiones entre el colectivo por cuestiones de agravio comparativo. El Sindicato propone que margen entre el mínimo y el máximo sea más reducido y por supuesto de mayor cuantía. Por otro lado, las pagas extras continúan sin alcanzar el objetivo del 100%, ya que el acuerdo lo supedita al suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y Sindicatos, el cual sólo contempla un pírrico 40% del complemento de destino, lo que supone un 0'7% de aumento de la masa salarial en 2003.

## Calendario-resumen del acuerdo

**1/1/2003.** Incremento del 2% del IPC. Negociación del 0'7% de incremento de pagas extraordinarias en base al complemento de destino. 3'15% destinado a programas de informatización, atención al ciudadano, jornadas laborales y agilización de tramitación. Productividad, en definitiva.

**Enero 2003.** Incremento del 3'15% de masa salarial y negociación de su aplicación y posible consolidación.

**28/4/2003.** Inicio de la implantación de programas para los juicios

rápidos. En el ámbito del Ministerio, incremento del 2% de la masa salarial, y su negociación para aplicación y posible consolidación. En esta fecha se aplicará una subida del 2% de la masa salarial en el sueldo, por la aplicación del nuevo Estatuto.

**1/1/2004.** Incremento del 2% en todos los conceptos por aplicación del acuerdo de la Mesa General de la Función Pública. Pendiente de negociación el 0'7% de la masa salarial, para incrementar las pagas extras, tomando como base el complemento de destino.

Entra en vigor la nueva estructura

retributiva. Incremento del 2'7% de masa salarial, que se une al 2% de 2003, sumando así el 4'7 % del acuerdo.

**1/6/2004.** Implantación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, y sus complementos específicos. En el ámbito ministerial, incremento del 6% de la masa salarial, asegurando un mínimo del 2% de masa salarial.

**Enero de 2005:** Compromiso de incremento del 1'5% de las retribuciones fijas que se incluirán en el complemento general del puesto.



El Acuerdo no cubre las expectativas que generaron las movilizaciones del pasado noviembre. /MANOLO GARCÍA

## Acuerdo entre Generalitat y los sindicatos CSI-CSIF y CEMSATSE

**Texto definitivo firmado por CSI-CSIF y CEMSATSE en la Mesa Sectorial de Justicia del 4/2/2003.**

El acuerdo en materia de productividad y complemento específico, se aplicará según los siguientes conceptos y calendario:

### Año 2003

**Productividad:** En 2003 sólo se establece un programa de complemento de productividad, que se pagará de forma lineal a los funcionarios y funcionarias que cumplan determinados requisitos. En primer lugar, el compromiso de mantener una colaboración activa en el proceso de informatización de la Administración de Justicia, utilizando el programa Cicerone y cualquier otra herramienta informática, así como asistir a sus correspondientes cursos. Por otra parte, el complemento se abonará si también se cumple un horario laboral fijo, desde las 8:30 horas hasta las 14:30 horas.

La productividad se aplicará en dos fases:

a) Del 1 de enero al 30 de abril de 2003, en cuantía equivalente al 3'15% de la masa salarial, certificada a 31/12/2002.

b) A partir del 1 de mayo de 2003 se

aplicará una retribución adicional del 2%, alcanzando un total del 5'15% de la masa salarial.

### Año 2004

En cumplimiento del Acuerdo Ministerio de Justicia-Sindicatos, se aplicarán los siguientes incrementos retributivos:

**Nuevos sueldos** derivados de la aplicación de los actuales coeficientes 2'50, 2'00 y 1'75, con una reducción en el actual complemento de destino hasta alcanzar un incremento del 4'7% de la masa salarial, con efectos de 1 de enero de 2004. Dos puntos porcentuales de este incremento se abonarán con efectos de 28 de abril de 2003.

**Trienios** calculados por el 5% de los nuevos sueldos, siendo de aplicación a los reconocidos a partir del 1 de enero de 2004.

Novedades del acuerdo:

**Complemento Específico**, derivado de las nuevas relaciones de puestos de trabajo. Desde el 1 de junio de 2004 se aplicará, como máximo, el 8% de la masa salarial certificada a 31/12/03, con un mínimo garantizado del 4% individual.

**Productividad.** Se pagará en dos fases, siempre que se mantenga el programa

de cumplimiento de objetivos expuestos en el apartado anterior relativo a 2003 (el director general de Justicia, en su intervención en la Mesa Sectorial de Justicia del 4 de febrero pasado, no aseguró su continuidad más allá de 2003).

- Desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2004 se mantiene el programa de oferta generalizada de 2003, así como la cuantía del 5'15% de la masa salarial.

- A partir del 1 de junio, se destinará a dicho Programa de productividad un 3'15% de la masa salarial.

### Año 2005

**Actualización** del complemento general del puesto, con un aumento del 1'5% desde el 1 de enero de 2005, una vez aprobadas las nuevas estructuras de puestos de trabajo.

**Incremento del 2%** del complemento específico, alcanzando un 11% de la masa salarial y garantizando un mínimo del 7% individual.

**Mantenimiento del 2'15%** de masa salarial para su pago en concepto de productividad en programas de oferta generalizada. A partir de 2005 se iniciarán negociaciones para la consolidación de dicho porcentaje de masa salarial en otro concepto retributivo.



# Allipebre

## La ayuda familiar por hijos menores de tres años

El Gobierno ha aprobado que las madres con hijos menores de tres años y que trabajen fuera de casa perciban una paga mensual de 100 euros o se deduzcan en la declaración de renta una cantidad de 1.200 euros. El último informe sobre la protección social de la Comisión Europea de Servicios Sociales pone de manifiesto que España es el país de la UE que menos prestaciones familiares por hijo contempla y que las únicas políticas de apoyo a la familia vienen por la vía de las exenciones fiscales. Como respuesta a ese tirón de orejas, el Gobierno toma una medida poco elaborada, insuficiente, injusta y discriminatoria. Si bien se verán favorecidas algunas personas, por otro lado se deja sin atender a las mujeres más desfavorecidas, las que no tienen un trabajo remunerado y carecen de recursos. También se discrimina a las familias con un solo sueldo.

En los países de la UE las ayudas familiares son generalizadas y van desligadas de los ingresos familiares y de la situación laboral de los padres. También suele haber un sistema progresivo de ayudas cuando la situación económico-familiar es de pocos recursos. En Francia la cantidad que se recibe es de 158 euros, en Alemania 307 euros, en Austria 436 euros, datos que pueden servir como ejemplo. Sobre políticas para fomentar la natalidad, la cantidad del PIB que dedica Francia es del 10%, los países nórdicos un 15% (en España, sólo el 2%). Los datos reflejan por sí solos la sensibilidad de este Gobierno hacia la protección de la vida familiar.

### Requisitos para solicitar la ayuda:

– Tener un hijo menor de tres años y trabajar fuera de casa. En las adopciones, las ayudas se aplican a los tres primeros años después de la adopción.

– Que cada mes que se reciba la ayuda se haya cotizado a la Seguridad Social al menos 15 días si el contrato es a jornada completa.

– Si el contrato es a tiempo parcial, se tiene que estar dado de alta todo el mes y realizar como mínimo la mitad de la jornada.

Para solicitarlo, hay que rellenar un formulario que facilita la Agencia Tributaria, el Registro Civil o por Internet. La Agencia Tributaria ingresará mensualmente la cantidad de 100 euros por hijo menor de tres años.

## La Unió Europea catalogarà de risc laboral l'acaçament i la violència en el treball

La Comissió Europea catalogarà l'estrés, la violència i l'acaçament en el treball com a nous riscos laborals, al mateix temps que denuncia que l'absència de polítiques preventives té un alt cost econòmic. La preocupació que mostra la Unió Europea no troba correspondència en l'Administració de la Generalitat Valenciana, que està lluny de complir amb la normativa sobre seguretat i salut en el treball. Els anomenats riscos psicosocials (l'estrés, la violència i l'acaçament) són ja una realitat en el món laboral. L'absència de recursos econòmics i per tant de voluntat política per a desplegar efectives polítiques de prevenció, també són una realitat.



*participació i pluralisme:  
la nostra força*

**a l'STAPV,**

**TU DECIDEIXES**

**VALÈNCIA**

Juan de Mena, 18-b. 46008  
València.  
Tel. 96 391 91 47

**CASTELLÓ**

Marqués de Valverde, 8.  
12003 Castelló.  
Tel. 96 426 90 94

**ALZIRA**

Luis Suñer, 28-16. 46600  
Alzira.  
Tel. 96 240 02 21

**GANDIA**

Sant Pasqual, 13, 1ª dta.  
46700 Gandia.  
Tel. 96 295 07 54

**XÀTIVA**

Portal del Lleó, 8, 2ª. 46800  
Xàtiva.  
Tel. 96 228 30 67

**ALACANT**

Glorieta P. Vte. Mogica, 5, 12.  
03005 Alacant.  
Tel. 96 598 51 65

**ALCOI**

Jordi de Sant Jordi, 16.  
03804 Alcoi.  
Tel. 96 654 06 02

**ELX**

Maximilà Tous, 121-b.  
03201 Elx.  
Tel. 96 622 56 16

**VINARÒS**

Av. Llibertat, 4, 5é, 19 .  
12500 Vinaros.  
Tel. 96 440 72 65